



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2020 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, siendo las 11:07 horas del 29 de abril de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, por vídeo conferencia, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Doña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

1. - DICTAMEN SOBRE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Queda puesta en conocimiento de los veintiún miembros de la Excmo. Corporación Municipal asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la información relativa a la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio de 2019, contenida en el expediente 2020/LIQAYT000001, la cual fue aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2020/002249 de fecha 17 de abril de 2020, que fue corregido mediante Decreto de rectificación de error número 2020/002316 de fecha 23 de abril de 2020, siendo el resumen de la misma, con las correcciones efectuadas, el siguiente:

Concepto	Subtotal	Total
(+) Derechos Reconocidos Netos	44.336.427,13 €	
(-) Obligaciones Reconocidas Netas	40.736.896,64 €	
Resultado Presupuestario		3.599.530,49 €
(+) Créditos gastados financiados con RTGG	849.676,58 €	
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.368.432,16 €	
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	4.261.727,60 €	
Resultado Presupuestario ajustado		1.555.911,63 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

(+) Fondos líquidos	9.049.527,14 €	
(+) Derechos pendientes de cobro	23.173.415,04 €	
(-) Obligaciones pendientes de pago	4.934.750,51 €	
(+/-) Partidas pendientes de aplicación	-541.358,65 €	
Remanente de Tesorería total		26.746.833,02 €
(-) Saldos de dudoso cobro	16.782.241,93 €	
(-) Exceso de financiación afectada	4.802.696,23 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		5.161.894,86 €
(-) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar (413)	1.008.668,44 €	
(-) Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago	36.710,02 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado		4.116.516,40 €
Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada	4.802.696,23 €	
Remanentes de crédito de gastos sin financiación afectada	5.033.793,54 €	
Remanentes de crédito totales		9.836.489,77 €
Ahorro neto		2.612.944,19 €
Deuda viva		15.499.107,92 €
Porcentaje capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados		46,58%
Pendiente de reintegrar por devolución PIE		361.125,41 €
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		8.430.255,27 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo pendientes de aplicar		24.955,57 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo comprometidos		0,00 €
Préstamos concedidos a terceros pendientes de cobro		2.274.775,99 €

2. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

De este modo, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, pudiéndose financiar dicho aumento indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2020/MPAYTO000018, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el señor Alcalde-Presidente.
- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2020-22012636 por importe de 250.000,00 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el señor Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
 - Incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
 - Cumplimiento de la regla de gasto.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido favorable con observaciones.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Unidad de Intervención con sentido favorable.

Finalmente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020 número 2020/MPAYTO0000018, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"		IMPORTE
2020-03-931-160000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - SEGURIDAD SOCIAL	1.700,00
2020-03-932-160000	GESTIÓN TRIBUTARIA - SEGURIDAD SOCIAL	3.700,00
2020-33-925-160000	ATENCIÓN AL VECINO - SEGURIDAD SOCIAL	4.600,00
2020-33-925-130000	ATENCIÓN AL VECINO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	4.000,00
2020-33-925-1300200	ATENCIÓN AL VECINO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	4.000,00
2020-07-151-160000	URBANISMO - SEGURIDAD SOCIAL	3.700,00
2020-18-130-160000	SEGURIDAD Y TRÁFICO - SEGURIDAD SOCIAL	18.300,00
2020-18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRÁFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	17.000,00
2020-18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRÁFICO - FUNCIONARIO - C.D.	15.000,00
2020-18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRÁFICO - FUNCIONARIO - C.E.	21.000,00
2020-14-3200-160000	EDUCACIÓN - SEGURIDAD SOCIAL	2.100,00
2020-22-330-160000	CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL	1.700,00
2020-22-330-1200400	CULTURA - FUNCIONARIO - S.B. C2	2.000,00
2020-22-330-1530002	CULTURA - LABORAL - COMP. ESP. DED.	3.900,00
2020-22-330-1210000	CULTURA - FUNCIONARIO - C.D.	1.600,00
2020-27-3361-160000	PATRIMONIO HISTÓRICO - SEGURIDAD SOCIAL	1.700,00
2020-27-3361-1300000	PATRIMONIO HISTÓRICO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	2.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2020-27-3361-1300200	PATRIMONIO HISTÓRICO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	3.000,00
2020-28-33300-1600000	MUSEO - SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00
2020-30-340-1600000	DEPORTES - SEGURIDAD SOCIAL	4.300,00
2020-30-340-1200000	DEPORTES - FUNCIONARIO - S.B. A1	2.700,00
2020-30-340-1210000	DEPORTES - FUNCIONARIO - C.D.	2.200,00
2020-30-340-1210100	DEPORTES - FUNCIONARIO - C.E.	2.700,00
2020-30-3429-1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - SEGURIDAD SOCIAL	1.600,00
2020-19-432-1600000	TURISMO Y COMERCIO - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
2020-19-432-1200400	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - S.B. C2	2.200,00
2020-19-432-1210000	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - C.D.	1.000,00
2020-19-432-1300000	TURISMO Y COMERCIO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	2.000,00
2020-19-432-1300200	TURISMO Y COMERCIO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	2.000,00
2020-19-432-1530002	TURISMO Y COMERCIO - LABORAL - COMP. ESP. DED.	3.900,00
2020-10-4390-1530000	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - COMP. ESP. DED.	3.900,00
TOTAL CAPÍTULO I		144.000,00
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"		IMPORTE
2020-23-4311-2269900	FERIA AGROGANT	21.000,00
2020-23-33831-2269900	FERIA PRIMAVERA	85.000,00
TOTAL CAPÍTULO II		106.000,00
TOTAL BAJAS		250.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"		IMPORTE
2020-03-929-5000000	FONDO DE CONTINGENCIA COVID-19	250.000,00
TOTAL		250.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Aplicar inmediatamente la modificación propuesta por tratarse de una modificación como consecuencia de una calamidad pública y en base al artículo 177.6 del TRLHL.
- 3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno deberá sustanciarlas dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
- 5º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

3. - DICTAMEN SOBRE FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE LA MERCANTIL "AGUAS DEL TORCAL S.A."

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en reunión celebrada por el Consejo de Administración de la mercantil de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A." el día 2 de marzo de 2020, se adoptó acuerdo en el punto cuarto de su orden del día mediante el que se aprobaba la formalización de una operación de préstamo con la entidad financiera Unicaja Banco, S.A., siendo las condiciones de la misma las que seguidamente se indican:

- Importe: 300.000.00 €.
- Plazo: 7 años.
- Tipo de interés: 1,80 % fijo el primer año y el resto Euribor tres meses + 1,80 p.p.
- Tipo de interés de demora: interés vigente más 2,00 p.p.
- Comisiones de apertura, estudio y cancelación: 0,00 %

Visto que, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el expediente tramitado por la Tesorería municipal con referencia 2020TESORE000053, en el que constan los informes técnicos, de prudencia financiera y de capacidad de la Sociedad para hacer frente al pago, emitidos por los responsables de la sociedad Aguas del Torcal.

Visto el informe preceptivo de Intervención emitido con fecha 16 de abril de 2020 en sentido favorable, en el que concluye que procede elevar la propuesta de resolución al órgano competente para su aprobación.

Visto el informe-propuesta favorable emitido por el señor Tesorero con fecha 16 de abril de 2020, en el que se ponen de manifiesto los requisitos de tramitación y procedimiento, y en el que señala que es posible proceder a la formalización de la operación y que la misma cumple con el principio de prudencia financiera.

Visto todo lo anterior, es por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 22 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo sobre la formalización de una operación de préstamo para la financiación de inversiones incluidas en el presupuesto de la mercantil "Aguas del Torcal S.A."

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la empresa de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A." en el punto cuarto del orden del día de la reunión celebrada con fecha 2 de marzo de 2020, bajo el epígrafe de "Propuesta de aprobación de préstamo con Unicaja", y, en consecuencia, prestar autorización, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la formalización por parte de dicha sociedad mercantil de una operación de préstamo con la entidad financiera Unicaja Banco, S.A., conforme a la oferta presentada por la misma, cuyas características se resumen seguidamente:

- Importe: 300.000,00 €.
- Plazo: 7 años.
- Amortización y pago de intereses: trimestral.
- Tipo de interés: 1,80% fijo el primer año, resto Euribor tres meses + 1,80%.
- Comisiones de apertura, estudio y cancelación: 0,00%.
- Interés de demora: 2,00%.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Garantía: pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración, ya pignoradas en las operaciones en vigor.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a Unicaja Banco S.A.
- 3º. Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al señor Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.

4. - DICTAMEN SOBRE LEVANTAMIENTO DEL INFORME DE REPARO DE INTERVENCIÓN PARA PROCEDER AL PAGO POR LA GESTIÓN DEL CURSO 2019/2020 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA Y LA DANZA DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado un expediente para la aprobación de un pago a la Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera, para la gestión de la Escuela Municipal de Música en el curso 2019/2020, por importe de 150.000 €, expediente que fue incoado según providencia de inicio de la Teniente Alcalde de Cultura, Ferias y Tradiciones del Ayuntamiento de Antequera de fecha 2 de abril de 2020, por el que se iniciaba de oficio el expediente electrónico número 2020 CULTGE000019 para tramitar dicho pago.

Continúa exponiendo que había sido emitido informe-propuesta al respecto, con sentido favorable, por el director del Área de Cultura y Ferias del Ayuntamiento de Antequera con fecha 2 de abril de 2020 y que el citado pago contaba con documento de reserva de crédito número 2020 22000240 por importe de 150.000 €, efectuada en la partida presupuestaria 2233410 4720000 con fecha 10 de enero de 2020.

Asimismo, por parte de la Intervención municipal se emitió con fecha 2 de abril de 2020 el informe de reparo número 17/2019, de fiscalización de Fase ADO (Autorización-Disposición de Gasto-Reconocimiento de la Obligación), documento ADO 2020 22006571, correspondiente a la aplicación presupuestaria 2020 22 33410 4720000 "Concierto gestión Escuela Música", pero que no obstante, la Alcaldía-Presidentencia proponía al Pleno la adopción del oportuno de aprobación del pago a la Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera, para la gestión de la Escuela Municipal de Música en el curso 2019/2020, por importe de 150.000 €, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe de reparo emitido por Intervención, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los integrantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo y prestar aprobación al pago a la Asociación Amigos de la Música y de la Danza de Antequera, para la gestión de la Escuela Municipal de Música de Antequera (EMMA) en el curso 2019/2020, de la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).
- 2º. Disponer que el pago se efectúe según la disponibilidad de fondos de Tesorería.

5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2020\EXTRAJ000003.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta que se había tramitado el expediente electrónico número 2020/EXTRAJ000003, relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2020-115, pendientes de aprobar, por importe total de 859.586,24 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 37/2020.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área, a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa y encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2020-115, pendientes de aprobar, por importe total de 859.586,24 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello supondría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales, que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos y al período medio de pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado y expuesto a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe de reparo emitido por Intervención así como los informes contrarios de Intervención y Secretaría, que mantienen su vigencia al momento de la celebración de esta sesión, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y siete votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 37/2020.
- 2º. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 2020/EXTRAJ000003, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	14.360,78 €	232.022,68 €	246.383,46 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	2.009,25 €	8.588,22 €	10.597,47 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	2.972,28 €	8.421,50 €	11.393,78 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	1.768,49 €	345.539,53 €	347.308,02 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal	0,00 €	0,00 €	0,00 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	4.525,35 €	103.982,96 €	108.508,31 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	17.932,81 €	2.146,27 €	20.079,08 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	74.149,19 €	4.785,93 €	78.935,12 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	0,00 €	1.409,65 €	1.409,65 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	26.824,34 €	8.147,01 €	34.971,35 €
Sin área asignada	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	144.542,49 €	715.043,75 €	859.586,24 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2020-115, por importe total de 859.586,24 €.

6. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4.34, 1.21, 1.23 Y 1.25 DEL TOMO IV, NORMAS REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN, ORDENANZAS Y NORMAS TÉCNICAS DE URBANIZACIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA.

El presente punto se retira del orden del día a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, al igual que lo fue en la Comisión Informativa correspondiente.

7. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN PARAJE LA JUANONA, CARRETERA MA-7075, Km. 50+270, POLÍGONO 110, PARCELA 123 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, SOLICITADO POR OFITAS ANTEQUERANAS, S.L.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por don Rafael David Acedo Ruiz, en representación de la mercantil "Ofitas Antequeranas, S.L.", se habían presentado instancias con números de registro de entrada 14.704, 17.718, 19.248, 11.270 y 574, de fechas 4 de septiembre, 9 de octubre y 7 de noviembre de 2018, 20 de junio de 2019 y 16 de enero de 2020, respectivamente, solicitando la aprobación de Proyecto de Actuación para implantación de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en paraje "La Juanona", carretera MA-7075, Km 50+270, polígono 110, parcela 123, referencia catastral 29015A110001230000TO del término municipal de Antequera.

Prosigue señalando que la actividad a desarrollar consiste en la recepción, clasificación y almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes, realizándose de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto de actuación y detallando que la instalación contará con una máquina trituradora de esos materiales, que a su vez realiza la criba y clasificación de los mismos en función del material a procesar, así como de un electroimán para la separación de los metales que pudiera haber presentes, almacenándose esos materiales temporalmente en contenedores metálicos para ser tratados por una empresa autorizada.

La planta de tratamiento se ubicará en el paraje conocido como "La Juanona", en una parcela que tiene una superficie de 232.121 m², de los cuales la planta de tratamiento ocupará 2.000 m² y la zona de material reciclado acopiado para su posterior venta y utilización en obra civil 3.500 m², contándose también con el resto de cantera y zona ocupada por la antigua planta de beneficio donde se realizaba la molienda y zonas donde el yacimiento de material ofítico ha sido extraído para comenzar su restauración con materiales procedentes de tierras naturales y vegetales, así como material procedente del reciclado, el cual no tiene utilidad para las obras. Asimismo, el emplazamiento donde ha de ubicarse la planta de tratamiento cuenta ya con una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pequeña edificación donde se encuentran una oficina y una báscula y se procederá a la ejecución de las conexiones a las acometidas de saneamiento, que se solucionará mediante un depósito estanco que será vaciado por empresa autorizada y finalmente, habrán de acometerse las obras necesarias para la correcta instalación de la báscula fija proyectada y del resto de instalaciones.

El señor Alcalde-Presidente indica también que consta en el expediente tramitado que se habían llevado a cabo todos los trámites preceptivos y legalmente prescritos para la aprobación del proyecto de actuación, el cual fue declarado de interés público por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2018 en cuanto a la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, así como también que el expediente había sido sometido a información pública y contaba con los informes favorables, tanto técnicos como jurídicos de las administraciones competentes, y en el informe-propuesta elevado al Pleno se contenían las prevenciones legales que condicionan la concesión de la aprobación pretendida, por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para implantación de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en paraje "La Juanona", sito en carretera MA-7075, km 50+270, polígono 110, parcela 123, referencia catastral 29015a110001230000to del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil "Ofitas Antequeranas, S.L."
- 2º. Fijar un importe de 3.792,50 € de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

De igual manera se fija un importe de 758,50 € de prestación compensatoria según se establece en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable para actividades Industriales y de almacenaje vinculadas al medio rural, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

El plazo de duración de la actividad se fija en 50 años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras y/o actividad.
- 4º. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.
- 5º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia urbanística municipal, así como que en el procedimiento de concesión de licencia deberá tener en cuenta aquellas consideraciones y condicionantes reflejados en el documento y los realizados por los informes sectoriales emitidos en la tramitación del expediente.

8. - DICTAMEN SOBRE INADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO PARA LA ALTURA MÁXIMA DE CORNISA EN LOS EDIFICIOS NÚMEROS 1 (A PARTIR DE 15 METROS), 3, 2 Y 4 DE CALLE CARRETEROS DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que por parte de don Juan Antonio Cano Hernández se presentó solicitud de fecha 4 de octubre de 2019 y número de registro de entrada 17.314, en la que se solicita la modificación del PEPRI en lo referente a la altura máxima de cornisa en los edificios números 1 (a partir de 15 metros), 3, 2 y 4 de la calle Carreteros, para que los edificios resultantes permitan la construcción de bajo más 3 plantas, por considerar que está plenamente justificada y es adecuada al perfil de la calle, es decir, que lo que plantea es posibilitar la modificación de la altura máxima de cornisa en el tramo bajo de la calle Carreteros, concretamente en su intersección con calle Infante don Fernando, pasando de planta baja más dos a planta baja más tres, lo que no solo aumentaría la altura de la cornisa sino que conllevaría incrementar una planta.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando que la justificación de dicha solicitud la basa el solicitante en cuatro puntos, que resumidamente son los siguientes:
Primero: Que la calle cuenta con dos “áreas” diferenciadas, una en la parte inferior y otra la parte superior, considerando su diferencia de anchura, desnivel y tipología de las edificaciones preexistentes.

Segundo: Que centrándose en la parte baja de la calle, las ordenanzas municipales permitirían poder proyectar edificios de PB+3 por tener la calle un ancho superior a 10 metros (1,5 veces el ancho de la calle). Así se autorizó al edificio con número 1, esquina con calle Infante Don Fernando.

Tercero: El edificio número 4 tiene un aprovechamiento bajo cubierta pudiendo elevar en este caso la cornisa, trayendo el aprovechamiento bajo cubierta a la línea de fachada para homogeneizar el tramo de calle.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cuarto: Hay inmuebles en el tramo de calle con uso alojamiento turístico, por lo que la propuesta ampliaría la oferta de este sector.

El señor Alcalde-Presidente señala que por parte del Arquitecto Municipal del Área de Planeamiento se había emitido un informe con fecha 2 de abril 2020, en el que resumidamente se concluye que a la vista de la solicitud realizada y de la documentación presentada, el citado técnico entiende que la misma no se encuentra suficientemente justificada, que la solicitud propuesta supone una modificación en cuanto a la categoría de suelo, por implicar un aumento del aprovechamiento preexistente superior al 10%, por lo que tendría la consideración de Suelo Urbano No Consolidado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.2.B).c) de la LOUA, debiendo pues realizarse una modificación del Plan General.

Por otro lado, al formar parte del BIC Conjunto Histórico y actuar directamente sobre la ciudad consolidada, sin vacíos relevantes que estableciesen la posibilidad de crear un ámbito para desarrollo de una actuación de dotación, y proponiendo modificar los parámetros de la ordenanza que conforman la imagen de la ciudad, se requiere del estudio de la totalidad de los elementos tenidos en cuenta en la elaboración del PEPRI para poder valorar correctamente dichos cambios respecto del total del Bien Conjunto Histórico, pudiendo, en caso contrario, abrirse la puerta a una modificación de los parámetros urbanísticos ad hoc para cada solar, perdiendo de vista la componente sistémica de este tipo de planeamiento.

Dichas cuestiones deben ser abordadas desde una revisión del documento en el seno del Plan General, y no desde una modificación puntual del mismo, concluyéndose en dicho informe que no debe ser admitida la propuesta de modificación del PEPRI en lo referente a el aumento de la altura máxima de cornisa en los edificios números 1 (a partir de 15 metros), 3, 2 y 4 de la calle Carreteros de Antequera para que los edificios resultantes permitan la construcción de bajo más tres plantas.

Por otra parte, con fecha 8 de abril de 2020 se emite informe jurídico por la Técnica de Administración General de Urbanismo en el que se refleja la justificación de la modificación de la ordenanza, la normativa aplicable y las consideraciones jurídicas, destacando en dicho informe, entre otras cuestiones, en cuanto al aumento de edificabilidad, aunque más rentable para el proyecto constructivo y sobre cuya legitimidad no se discute, pero lo que no disminuye un ápice la potestad que ostenta la Administración municipal para denegarlo de manera motivada, ya que este Ayuntamiento debe controlar la utilización del suelo desde punto de vista del interés general. En definitiva, desde un punto de vista jurídico, podría denegarse la propuesta tanto desde la perspectiva económica en cuanto se exige un incremento o mejora de dotaciones, así como, en su caso, de los servicios públicos y de urbanizaciones existentes que no pueden ser asumidos, como desde la perspectiva que dicha modificación propuesta no responde al interés general, tal y como se recoge en el informe técnico mencionado anteriormente.

Finalmente, concluye el informe jurídico que la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística supone un aumento del aprovechamiento superior al 10% de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la edificabilidad preexistente, por lo que el suelo pasaría a incluirse en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado según establece el artículo 45.2. B) c) de la LOUA, debiendo pues realizarse una modificación estructurante del Plan General, la cual debe hacerse de oficio por el Ayuntamiento y que la modificación solicitada tiene carácter discrecional para el Ayuntamiento. No obstante, la resolución de iniciar o no la tramitación de la misma debe obedecer al interés general, lo que debe quedar acreditado en el expediente. Asimismo, la resolución de denegación de iniciar el trámite de modificación del PGOU debe fundamentarse en que la pretensión planteada no responde al interés general y sí a un interés particular, y en ello se aprecia por tanto la insostenibilidad económica de la propuesta y su inviabilidad en cuanto al incremento o mejora de dotaciones etc., además de requerir un estudio de la totalidad de los elementos tenidos en cuenta en la elaboración del PEPRI para poder valorar correctamente dichos cambios respecto del total del Bien Conjunto Histórico, pudiendo en caso contrario abrirse la puerta a una modificación de los parámetros urbanísticos ad hoc para cada solar, perdiendo de vista la sistemática de este tipo de planeamiento, siendo el órgano competente para denegar el inicio de oficio de la modificación del PGOU el Pleno, a quien corresponde decidir la puesta en marcha del procedimiento.

Considerando que según establece el artículo 32.1. 1ª b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la solicitud por parte de persona interesada de la modificación de Planes Especiales requiere acompañarlo del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental y que dicho documento no se ha aportado por parte del solicitante.

Considerando que según establece la LOUA en su artículo 45.2.B) c), al aumentar una planta sobre un total de tres, ello supone un aumento del aprovechamiento superior al 10% de la edificabilidad preexistente, por lo que el suelo debe pasar a incluirse como un área homogénea en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, estando pues sujeta a una modificación del Planeamiento General (PGOU) y no del Planeamiento de desarrollo (Plan Especial).

Considerando que la modificación del PGOU, conforme a su artículo 32, podrá hacerse de oficio mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, sólo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada.

Considerando que el régimen del Suelo Urbano No Consolidado previsto en el artículo 45.2.B).c) será el establecido en el apartado 3 del artículo 55, debiendo en estos casos cederse el suelo al menos para las dotaciones en proporción con el incremento de aprovechamiento urbanístico sobre el aprovechamiento preexistente, conforme a la media dotacional resultante de la zona de suelo urbano en la que estén incluidos, y aquel con aprovechamiento lucrativo preciso para materializar el diez por ciento aplicado a la diferencia sobre el preexistente, pero que en la propuesta realizada nada se refleja de dichas cuestiones, ni se establece la posibilidad de crear un ámbito para una actuación de dotación, pues se actúa directamente sobre solares urbanos de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ciudad consolidada sin vacíos relevantes, bien por falta de edificación o bien porque la ordenanza no permitiese la ocupación de una parte significativa de los solares existentes.

Considerando, por otro lado, que los solares se incluyen dentro del Conjunto Histórico, catalogado como Bien de Interés Cultural (BOJA número 32, de 14 de febrero de 2013), por lo que le es de aplicación lo reflejado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece en sus artículos 30 y 31 las determinaciones relativas al planeamiento urbanístico de protección y el contenido de protección de éstos, estableciéndose entre otras cuestiones “La regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes”. La modificación de dichos parámetros de aplicación directa a los solares del medio urbano, sin el estudio de la totalidad de los elementos tenidos en cuenta en la elaboración del PEPRÍ supondría no valorar correctamente dichos cambios respecto del total del Bien Conjunto Histórico y se abriría la puerta a una modificación de los parámetros urbanísticos ad hoc para cada solar, perdiendo de vista la componente sistémica de este tipo de planeamiento y que estudios particulares realizados por el PEPRÍ como conos visuales, áreas homogéneas, estudio paisajístico del núcleo urbano, análisis por calles, análisis de las tipologías, debieran ser tenidos en cuenta de manera global para una modificación del documento que garantice la no afección al Bien.

Vista la jurisprudencia aplicable, compuesta por las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 29 de noviembre de 2006 (recurso de casación 1980/03), 11 de mayo de 2007 (recurso de casación 7007/03), 25 de mayo de 2010 (recurso de casación 3669/03), 14 de octubre de 2010 (recurso de casación 4673/06) y 5 de febrero de 2014 (recurso de casación 2916/11), Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia de 5 noviembre de 2014, Recurso 1606/2012, que declaran que “no hay razón alguna para imponer al Ayuntamiento la variación de la tipología edificatoria ni su negativa a hacerlo puede ser considerada una decisión arbitraria”, ya que, como en esa doctrina jurisprudencial se expresa, “el derecho al trámite del promotor de la transformación del suelo no implica un derecho a la aprobación del planeamiento ni resta facultades a la Administración para decidir, en el ejercicio de su potestad urbanística, acerca de la conveniencia o no de tal aprobación, dado que la actividad urbanística es una función pública que tiene por objeto la ordenación, la transformación y el control de la utilización del suelo, para lo que cuenta con cuantas facultades sean precisas en orden a la eficaz realización del interés colectivo, mientras que la aplicación concordada de lo dispuesto en los artículos 33, 45, 46, 47 y 103.1 de la Constitución impide desapoderar a la Administración de su potestad de planeamiento como genuina manifestación de su deber de velar con objetividad por los intereses generales, entre los que tiene singular relevancia la acción urbanística”.

Visto que, en cuanto al órgano competente, el artículo 26.2 de la LOUA establece que en el acuerdo de formulación del correspondiente instrumento de planeamiento o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado ante la administración competente para su tramitación, se determinarán cuantas medidas y actuaciones estén previstas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación, lo cual supone que ante la solicitud por parte del particular el órgano competente para incoar de oficio el inicio del procedimiento de modificación del PGOU, en este caso, el Ayuntamiento en Pleno, debe resolver formular o no dicha modificación y, por tanto, debe ser el Pleno quien resuelva de manera motivada si se inicia o no el procedimiento de modificación y que entre sus competencias figura la de poder promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que asimismo, en su artículo 49 establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Por último, según se dispone en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la función pública de secretaría, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende entre otras la emisión de informe previo en el supuesto de aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento, el cual fue emitido con fecha 21 de abril de 2020 con sentido desfavorable, por lo que a la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos previamente en relación a la solicitud de modificación del PEPRI y del dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo desestimatorio.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes técnico y jurídico emitidos en sentido desfavorable, visto el informe preceptivo emitido por la Secretaría General, también en sentido desfavorable, visto el dictamen favorable en cuanto a la desestimación, emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar la solicitud presentada por don Juan Antonio Cano Hernández y en consecuencia no admitir a trámite la propuesta de modificación del PEPRI en lo referente a la altura máxima de cornisa en los edificios números 1 (a partir de 15 metros), 3, 2 y 4 de la calle Carreteros de Antequera por las razones contenidas en la parte expositiva del presente acuerdo.
- 2º. Disponer que se notifique el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DIRIGIDAS A TODA LA POBLACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que desde el Área de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A. se gestionan ayudas económicas familiares que tienen como finalidad permitir que las familias puedan afrontar gastos específicos para la atención de necesidades básicas y de urgencia, tratando con ello de prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de los colectivos de población más desfavorecidos.

Estas ayudas son consideradas como una prestación complementaria dentro de la Red Básica de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Antequera y responden al cumplimiento de objetivos fijados por la legislación en la materia, en cuanto a la atención inmediata de la ciudadanía y la prestación de ayuda para la mejora de sus condiciones de vida. Asimismo, estas prestaciones económicas deben ser consideradas básicamente como un instrumento y no como un fin en sí mismas; por lo que se precisa que estén acompañadas de una intervención social acorde a cada caso.

Con esta finalidad y ya que estas ayudas se consideran subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento a las familias y por tanto, tal como se establece en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deben contar con unas bases reguladoras de concesión en los términos establecidos por esta ley, por lo que en este contexto se generó el expediente 2019/SERSOC000012 para la tramitación de las bases reguladoras de la ayudas económicas dirigidas a toda la población, lo que dio lugar a que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de mayo de 2019 fueron aprobadas provisionalmente las Bases reguladoras de la ayudas económicas dirigidas a toda la población, que posteriormente fueron expuestas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 184, de 26 de septiembre de 2019 por un periodo de 30 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones.

Prosigue diciendo que con fecha 7 de noviembre de 2019 y con número de registro de entrada 2019-00019396, la entidad "Málaga Acoge", con CIF G29924008, presentó unas alegaciones mediante las que solicitaban lo siguiente:

- Que se permitiera optar a las ayudas económicas, sin el requisito de estar empadronados en Antequera, cuando hubiese situaciones de riesgo para menores, personas con discapacidad o colectivos de especial vulnerabilidad.
- Ampliación de la tipología de ayudas públicas, incluyendo gastos administrativos, gastos derivados de trámites de documentación, gastos para bienes personales y de subsistencia.
- Ampliar el tipo de documentación de identificación personal con el documento de solicitud de protección internacional y el pasaporte.

Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2019 fue emitido informe por el Director del Centro de Servicios Sociales con pronunciamiento favorable a la aceptación de las alegaciones presentadas por la entidad "Málaga Acoge", que fue ratificado posteriormente en informe complementario de 27 de abril de 2020, tras lo que se emitió finalmente informe-propuesta favorable para la aprobación definitiva del acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

inicialmente adoptado, con la inclusión de las alegaciones presentadas, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistas las alegaciones presentadas, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda.

- 1º. Aceptar las alegaciones presentadas con fecha 7 de noviembre de 2019 y número de registro de entrada 2019-00019396 por la entidad "Málaga Acoge", con CIF G29924008, al acuerdo de aprobación inicial de las Bases reguladoras de la ayudas económicas dirigidas a toda la población, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2019, las cuales fueron sometidas a información pública mediante anuncios que se insertaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 184, de 26 de septiembre de 2019.
- 2º. En consecuencia, prestar aprobación definitiva a las Bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a toda la población del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con la incorporación a las mismas de las alegaciones presentadas y cuyo texto íntegro será diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General.
- 3º. Disponer la publicación del oportuno anuncio de esta aprobación definitiva así como del texto completo de las Bases reguladoras de la ayudas económicas dirigidas a toda la población del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia de la página web municipal.
- 4º. Disponer la notificación del presente acuerdo a la entidad "Málaga Acoge".

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN LOCAL PROVOCADA POR EL COVID-19 EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES E INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de Antequera de medidas para hacer frente a la situación local provocada por el COVID-19 en materia económica, social, prestación de servicios municipales e información y transparencia, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de Antequera de medidas para hacer frente a la situación local provocada por el COVID-19 en materia económica, social, prestación de servicios municipales e información y transparencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y con el fin de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Real Decreto aludido, dispuso una serie de limitaciones impuestas por el estado de alarma que exigen severas restricciones a los ciudadanos, entre ellas el confinamiento de las personas en sus hogares o el cierre de gran parte de los negocios y establecimientos comerciales, con los evidentes perjuicios que se generan fundamentalmente a autónomos, sector primario, comercios, profesionales independientes, emprendedores, pymes, familias más vulnerables o trabajadores que han tenido que cesar en su actividad.

Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno adoptó diversas medidas que se han ido ampliando y seguirán haciéndolo en las próximas semanas.

Igualmente, desde la administración regional, provincial y local se han ido tomando medidas que vienen a complementar las tomadas por el Gobierno central en una muestra de lo que debe ser la cooperación y coordinación entre administraciones para intentar solventar de la mejor forma esta difícil situación.

En esta línea de cooperación y unidad frente a la pandemia, desde el PSOE se hizo saber al Alcalde, Manuel Barón que se cerraba filas para trabajar conjuntamente contra el coronavirus y su impacto en la ciudad.

En ese camino de colaboración desde el PSOE queremos proponer una serie de medidas urgentes desde lo local y que entendemos necesarias para hacer frente a la situación que se atraviesa y que no deben posponerse a la terminación del estado de alarma si no se quiere agudizar y alargar los problemas que ya están sufriendo cientos de familias en el municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En materia económica se debería profundizar más en las recientes medidas fiscales, tasas y precios públicos anunciadas por el equipo de gobierno donde el mismo alcalde reconoce que muchas de ellas no están en la actualidad contempladas en la Ley de Corporaciones Locales y precisan de cambios normativos por lo que al día de hoy no está asegurada su aplicación. Pero además no se contemplan bonificaciones fiscales directas para personas no empresarias que hayan visto alteradas sus condiciones económicas como consecuencia de esta crisis. Las personas que trabajan en régimen de autónomo y las pymes deben sentirse respaldadas por el Ayuntamiento pero también aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena y personas más vulnerables ya que son también las que peor lo están pasando en muchos casos por esta situación.

Otra cuestión importante, de la que no se habla, pero se debe estudiar, es el pago diferido de los impuestos municipales de este año en los próximos cuatro ejercicios.

En materia social se están produciendo muchos problemas de auténtica necesidad entre ese gran grupo de personas que viven al día por lo que el área de servicios sociales se debería de reforzar para dar respuesta de forma rápida y eficaz a las familias más vulnerables.

Del mismo modo desde el Ayuntamiento se debe garantizar la seguridad de los trabajadores municipales y funcionarios como la policía con el aumento de los EPI (equipos de protección individual) para proteger frente a la pandemia, así como a otros trabajadores que prestan sus servicios en empresas con concesiones municipales tales como las auxiliares de ayuda a domicilio a dependientes, personas mayores o en riesgo de exclusión social que son el colectivo más vulnerable a este virus. Además, el Ayuntamiento debe garantizar el servicio de ayuda a domicilio con la máxima seguridad y sin que haya una merma en el servicio a los mayores más vulnerables.

Hablando de servicios sociales, el Gobierno de España ha dictado que se debe utilizar el superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia como recoge el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En materia de prestación de servicios municipales, queremos reconocer la labor de los agricultores locales que de forma desinteresada están aportando maquinaria para la desinfección de las zonas rurales del municipio junto a los trabajadores de Aguas del Torcal, pero se hace fundamental que los trabajos de limpieza y desinfección se lleven a cabo de forma regular en estas semanas y sobre todo hacer que lleguen a todas las calles de los diferentes barrios y anejos del municipio.

En materia de información y transparencia el Ayuntamiento debe de poner todos los medios disponibles para resolver las numerosas dudas de la población así como trasladar certidumbre y seguridad de la forma más transparente y eficaz posible. Cuestiones que se podrían solventar con comparecencias regulares del equipo de gobierno para informar de lo aspectos más relevantes y con la puesta en marcha de una Oficina Virtual de Información para trabajadores y empresas que se puedan ver afectadas por el COVID-19 donde se centralice toda la información para ser trasladada a cualquier persona que la necesite ante la saturación que están sufriendo algunos organismos. Una forma de colaboración y cooperación con otros organismos para beneficio de los antequeranos que lo necesiten.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde el PSOE somos conscientes que todas las medidas que se tomen deben de reflejarse en los Presupuestos. Ahora mismo se cuenta con unos Presupuestos que fueron realizados bajo unas circunstancias socioeconómicas totalmente diferentes a las que por desgracia va a dejar el COVID-19. Es de imperiosa necesidad trabajar en unos nuevos Presupuestos, unos Presupuestos que recojan la nueva realidad y que den respuesta a las nuevas prioridades. Unos Presupuestos consensuados con la oposición bajo la Comisión de Presupuestos de Emergencia. Es momento de la unidad, la cooperación y el diálogo de todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento con el único objetivo que no es otro que Antequera.

En estos momentos lo prioritario debe ser dar respuesta a las necesidades más básicas de los antequeranos/as, lo demás puede esperar, pero la respuesta debe ser dada de forma responsable, equilibrada y desde el consenso. Todos debemos ir a una, así como tener calma, tranquilidad, confianza y determinación, partiendo de la base de que sólo desde la unidad podremos vencer a la enfermedad y a sus impactos negativos en Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Creación en el Ayuntamiento de Antequera de la Oficina Virtual de Información para trabajadores y empresas que se puedan ver afectadas por el COVID-19 donde se centralice toda la información para ser trasladada a cualquier persona que la necesite ante la saturación que están sufriendo algunos organismos.
2. Creación de una Comisión de Presupuestos de Emergencia desde donde se trabaje en unos nuevos Presupuestos consensuados con la oposición, unos Presupuestos que recojan la nueva realidad socioeconómica y den respuesta a las nuevas prioridades de los antequeranos.
3. Profundización en las recientes medidas fiscales, tasas y precios públicos anunciados por el Ayuntamiento ya que el mismo alcalde reconoce que muchas de ellas no están en la actualidad contempladas en la Ley de Corporaciones Locales y precisan de cambios normativos por lo que al día de hoy no está asegurada su aplicación.
4. Aprobación de bonificaciones fiscales directas para personas no empresarias que hayan visto alteradas sus condiciones económicas como consecuencia de esta crisis. Las personas que trabajan en régimen de autónomo y las pymes deben sentirse respaldadas por el Ayuntamiento pero también aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena y aquellas más vulnerables ya que son también las que peor lo están pasando en muchos casos por esta situación.
5. Estudio para puesta en marcha de un pago diferido de los impuestos municipales de este año en los próximos cuatro ejercicios.
6. Refuerzo del área de servicios sociales para dar respuesta de forma rápida y eficaz a las familias más vulnerables ya que se están produciendo muchos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954

Fecha: 01/06/2020

Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- problemas de auténtica necesidad entre ese gran grupo de personas que viven al día.
7. Garantizar la seguridad de los trabajadores municipales y funcionarios como la policía con el aumento de los EPI (equipos de protección individual) para proteger frente a la pandemia, así como a otros trabajadores que prestan sus servicios en empresas con concesiones municipales tales como las auxiliares de ayuda a domicilio a dependientes, personas mayores o en riesgo de exclusión social que son el colectivo más vulnerable a este virus.
 8. Garantizar el servicio de ayuda a domicilio con la máxima seguridad y sin que se produzca una merma en el servicio en los mayores más vulnerables.
 9. Que el Ayuntamiento de Antequera utilice el superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia como recoge el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
 10. Llevar a cabo de forma regular los trabajos de limpieza y desinfección en estas semanas haciendo que lleguen a todas las calles de los diferentes barrios y anejos del municipio.
 11. Puesta en marcha de todos los medios disponibles para mayor información y transparencia desde el Ayuntamiento que dé respuesta a las posibles dudas de la población así como poder trasladar certidumbre y seguridad de la forma más transparente y eficaz posible.

Antequera a 24 de Marzo de 2020

GRUPO MUNICIPAL SOCILISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sobre puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de Antequera de medidas para hacer frente a la situación local provocada por el COVID-19 en materia económica, social, prestación de servicios municipales e información y transparencia.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE AYUDAS LOCAL PARA SUBVENCIONAR EL IBI Y OTROS IMPUESTOS DE REGULACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN MUNICIPAL COMO IAE O IMPUESTOS DE VEHÍCULOS Y LA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS Y TASAS DE COMPETENCIA Y GESTIÓN MUNICIPAL COMO ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA, LICENCIAS URBANÍSTICAS, VADOS, ENTRADA Y SALIDA DE CARRUAJES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un Plan de Ayudas Local para subvencionar el IBI y otros impuestos de regulación estatal y gestión municipal como IAE o impuestos de vehículos y la reducción en los impuestos y tasas de competencia y gestión municipal como abastecimiento de agua, recogida de basura, licencias urbanísticas, vados, entrada y salida de carruajes, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha de un Plan de Ayudas Local para subvencionar el IBI y otros impuestos de regulación estatal y gestión municipal como IAE o impuestos de vehículos y la reducción en los impuestos y tasas de competencia y gestión municipal como abastecimiento de agua, recogida de basura, licencias urbanísticas, vados, entrada y salida de carruajes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la actual situación de estado de alarma debido a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 entendemos que las administraciones públicas deben hacer un esfuerzo extraordinario ante una situación extraordinaria y más aun teniendo en cuenta las consecuencias que la situación va a provocar a nuestros vecinos y vecinas de Antequera: pérdidas de ingresos, de puestos de trabajos, ERTES y en general graves problemas económicos.

Proponemos desde el Partido Socialista de Antequera el establecimiento de un Plan de Ayudas Local para subvencionar el IBI y otros impuestos de regulación estatal y gestión municipal como IAE o impuestos de vehículos y la reducción en los impuestos y tasas de competencia y gestión municipal como abastecimiento de agua, recogida de basura, licencias urbanísticas, vados, entrada y salida de carruajes...etc, con el fin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de contribuir en todo lo que se pueda desde el Ayuntamiento a minimizar el impacto del Covid-19 en la economía de las familias antequeranas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Establecimiento por parte del Ayuntamiento de Antequera de un Plan de Ayudas Local para subvencionar el IBI y otros impuestos de regulación estatal y gestión municipal como IAE o impuestos de vehículos y la reducción en los impuestos y tasas de competencia y gestión municipal como abastecimiento de agua, recogida de basura, licencias urbanísticas, vados, entrada y salida de carruajes...etc, con el fin de contribuir en todo lo que se pueda desde el Ayuntamiento a minimizar el impacto del Covid-19 en la economía de las familias antequeranas.

Grupo Municipal Socialista

En Antequera a 20 Abril de 2020”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un Plan de Ayudas Local para subvencionar el IBI y otros impuestos de regulación estatal y gestión municipal como IAE o impuestos de vehículos y la reducción en los impuestos y tasas de competencia y gestión municipal como abastecimiento de agua, recogida de basura, licencias urbanísticas, vados, entrada y salida de carruajes.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DESDE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE UNA CAMPAÑA PARA DE ESTIMULAR LAS COMPRAS Y VENTAS EN NEGOCIOS LOCALES, “AHORA MÁS QUE NUNCA, YO COMPRO EN ANTEQUERA”, DANDO PRIORIDAD A LA COMPRA ONLINE, Y EN SU DEFECTO RECOGIDA DE COMPRA BAJO PEDIDO Y SERVICIO A DOMICILIO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre puesta en marcha desde el Ayuntamiento de Antequera de una Campaña para de estimular las compras y ventas en negocios locales, "Ahora más que nunca, Yo Compro en Antequera", dando prioridad a la compra Online, y en su defecto recogida de compra bajo pedido y servicio a domicilio, siendo el texto de la misma el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha desde el Ayuntamiento de Antequera de una Campaña para de estimular las compras y ventas en negocios locales, "Ahora más que nunca, Yo Compro en Antequera", dando prioridad a la compra Online, y en su defecto recogida de compra bajo pedido y servicio a domicilio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos de medidas excepcionales, que tanto perjudican a la esfera del sector productivo, desde el PSOE de Antequera vemos de vital importancia que el Ayuntamiento promueva importantes medidas para impulsar el tejido empresarial de nuestra ciudad, eso sí, con exquisito respeto al Estado de Alarma, pero con idea de que puedan seguir ejerciendo su actividad de forma total, parcial o adaptada a las circunstancias. Y es que la práctica totalidad del comercio ha tenido que cerrar sus puertas, salvo las farmacias, tiendas de alimentación, gasolineras, estancos y puntos de venta de prensa y revistas.

Es por ello que, desde el PSOE de Antequera, y junto a la batería de medidas "urgentes" de índole económica hasta ahora propuestas, planteamos la puesta en marcha desde ámbito municipal de una Campaña para de estimular las compras y ventas en negocios locales, "Ahora más que nunca, Yo Compro en Antequera", dando prioridad a la compra Online, y en su defecto recogida de compra bajo pedido y servicio a domicilio.

Para ello, lo primero que ha de elaborarse desde el área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera, y en colaboración con el propio comercio de la ciudad que se quiera sumara a la campaña, es una guía informativa con los negocios locales que están abiertos o/y, que realizan entregas a domicilio durante el periodo de confinamiento, y su pertinente publicación en la web municipal y en las redes sociales municipales.

En definitiva, se trataría, de dar a conocer a toda la ciudadanía qué establecimientos están abiertos en Antequera y qué servicios se están ofreciendo, de toda índole, pero con prioridad absoluta a los sectores de salud, alimentación y urgencias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Una medida que está lógicamente enfocada a dos vertientes: impulsar a las empresas locales, por un lado, y hacia los consumidores, por otro. No sólo para aportar información sino como medida preventiva, para lograr que la forma de realizar las compras no suponga un obstáculo a las medidas de contención de la pandemia, como es que el cliente no necesite acudir al punto de venta o, en su defecto, que pase el menor tiempo posible recogiendo su compra tras un pedido previo.

Además de elaborar esta guía informativa y darla a conocer a la ciudadanía, dentro de esta Campaña, "Ahora más que nunca, Yo Compro en Antequera", es imprescindible que el Ayuntamiento de Antequera preste una atención especial a personas vulnerables, contagiados en domicilio y familiares y personal sanitario, habilitando espacios apropiados para poder hacer la recogida de pedidos y la organización de sistemas de pedidos y reparto a domicilio, priorizando por protección civil los servicios a domicilio de estos colectivos especialmente sensibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Elaboración desde el área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera, y en colaboración con el propio comercio de la ciudad que se quiera sumara a la campaña, de una guía informativa con los negocios locales que están abiertos o/y, que realizan entregas a domicilio durante el periodo de confinamiento, y su pertinente publicación en la web municipal y en las redes sociales municipales
2. Puesta en marcha desde el Ayuntamiento de Antequera de una Campaña para de estimular las compras y ventas en negocios locales, "Ahora más que nunca, Yo Compro en Antequera", dando prioridad a la compra Online, y en su defecto recogida de compra bajo pedido y servicio a domicilio"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha desde el Ayuntamiento de Antequera de una Campaña para de estimular las compras y ventas en negocios locales, "Ahora más que nunca, Yo Compro en Antequera", dando prioridad a la compra Online, y en su defecto recogida de compra bajo pedido y servicio a domicilio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REPARTO ORDENADO DE MASCARILLAS A LAS FAMILIAS ANTEQUERANAS DESDE EL AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO MÓVIL PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL A LOS TEMPOREROS DEL CAMPO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre reparto ordenado de mascarillas a las familias antequeranas desde el Ayuntamiento y puesta en marcha de un equipo móvil para la dotación de equipos protección individual a los temporeros del campo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Reparto ordenado de mascarillas a las familias antequeranas desde el Ayuntamiento y puesta en marcha de un equipo móvil para la dotación de equipos protección individual a los temporeros del campo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reparto ordenado de mascarillas a las familias antequeranas desde el Ayuntamiento como primera propuesta se centra en la posibilidad de poner en marcha desde el propio Ayuntamiento el reparto ordenado y gratuito de mascarillas quirúrgicas a las familias que las necesiten como medida preventiva para protegerse del COVID-19.

Una medida que requiere que desde el propio Ayuntamiento se haga acopio de las suficientes mascarillas quirúrgicas con fondos propios y una vez abastecidas, empezar su reparto priorizando a las personas mayores, con patologías o sintomáticas a quienes se les entregará en sus propios domicilios, hasta llegar a cualquiera persona de Antequera y de los anejos que las necesiten.

Para obtener estas mascarillas, hay varias opciones siguiendo los ejemplos de otros municipios donde se está llevando a cabo la medida. Una de ellas sería bajo solicitud por correo electrónico que debería de facilitarse desde el propio Ayuntamiento o bien llamando por teléfono a un número habilitado para tal fin, para su posterior entrega en domicilio. La otra forma empleada sería el reparto casa a casa llevado a cabo por los miembros de Protección Civil y voluntarios, quienes depositarían en los buzones de todas las viviendas del municipio un sobre con una mascarilla por vecino.

La segunda propuesta es la puesta en marcha de un equipo móvil para la dotación de equipos protección individual a los temporeros del campo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entendemos que el Ayuntamiento de Antequera se debe convertir en garante del cumplimiento de las medidas, por un doble motivo, el principal la salud y seguridad laboral de los centenares de jornaleros y temporeros se dan cita en las explotaciones agrarias de nuestro entorno, pero también para la tranquilidad de los consumidores que tengan la seguridad que en toda la trazabilidad de las producciones locales se garantice con rigor y el consumo de productos de proximidad se plantee como principal demanda de consumidores antequeranos.

En estos momentos en la comarca, son los espárragos y las habas los principales productos en la fase de recolección, generando miles de jornales. Para ello van cuadrillas de personal, que plantean cierta dificultad por el tema del transporte y también por la falta de asistencia de algunos trabajadores que tienen miedo de contagiarse, aunque la mayoría de las labores se realizan de forma particular. Por otro lado también están realizando labores de mantenimiento para garantizar las campañas futuras.

El campo intenta adaptarse siguiendo las medidas pertinentes, como el uso de mascarillas, la distancia de seguridad o los guantes, y otros asuntos, como el desplazamiento a las explotaciones. Los desplazamientos a las fincas y los centros de producción son los que generan más dudas y problemas.

Aunque es en las empresas de comercialización y en las centrales hortícolas donde se debe prestar especial atención, ya que hay más niveles de concentración de trabajadores que en el campo. En estas ubicaciones se deben usar mascarillas, guantes, desinfecciones entre turnos y separación de los trabajadores para que mantengan la distancia de seguridad, además de controlar las condiciones de acceso a esos centros.

Todos los trabajadores deben poseer el Certificado de Desplazamiento, que se puede gestionar a través de la Consejería de Agricultura, y por tanto puede ser una fuente de conocimiento de los grandes núcleos de concentración de trabajadores, y ya que el principal problema radica en el desplazamiento, todas las consultas a la Guardia Civil, coinciden que en el interior de los vehículos, hay que extremar la precaución sobre todo en el uso de la mascarilla durante el trayecto.

Por todo ello es fundamental que desde el Ayuntamiento de Antequera se dote a estos centenares de trabajadores de los equipos de protección individuales suficientes, cuándo menos guantes y mascarillas, y para hacer esto posible es fundamental la entrega del material a estos trabajadores o a sus empleadores en su defecto, a través de esa Unidad Móvil de reparto de mascarillas en explotaciones agrarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Adquisición de mascarillas por parte del Ayuntamiento de Antequera para su posterior reparto ordenado a las familias antequeranas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Puesta en marcha de un equipo móvil para la dotación de equipos protección individual a los temporeros del campo

GRUPO SOCIALISTA ANTEQUERA

Antequera a 20 de Abril de 2020”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre reparto ordenado de mascarillas a las familias antequeranas desde el Ayuntamiento y puesta en marcha de un equipo móvil para la dotación de equipos protección individual a los temporeros del campo.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

14. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S. A.” correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, el menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP Global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	36,79	3.978.736,36	28,85	1.875.668,81	34,25	34,04
Promoción y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fundación Mun. Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Patronato Deportivo Mun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SPERAC, S.A.	17,30	18.668,79	6,97	33.667,61	10,65	
		3.997.405,15		1.909.336,42		

15. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa al informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil diecinueve, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

16. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:08 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001233FA00D7B6E7M1P8P6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:56

DOCUMENTO: 20201192954
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56

